



Resolución No. SCVS-IRM-2018-00002348

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.**

CONSIDERANDO:

- QUE**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala, en marzo 23 de 2010, se constituyó la compañía **ENERGYORO S.A.**, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Machala en abril 22 de 2010, con el No. 412 y repertorio No. 807.
- QUE**, en febrero 05 de 2018, se ha otorgado ante el Ab. Miguel Ángel Cuenca Jaramillo, Notario Primero del cantón Arenillas, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **ENERGYORO S.A.**
- QUE**, el señor Juan Carlos Vite Herrera, en calidad de Gerente y representante legal de la referida sociedad, ha presentado solicitud para aprobación del acto societario antes mencionado;
- QUE**, la Unidad Jurídica, ha emitido el informe favorable, mediante MEMORANDO No. SCVS-IRM-2018-0292-M, de marzo 14 de 2018, por reunir los requisitos de ley;
- QUE**, de conformidad a los artículos 33, 231 ordinal 7°, numeral 4 de la Disposición General Cuarta y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 enero 17 de 2011; No. SC-AF DRH.G.2011.0149 Febrero 15 de 2011; y No. ADM 11005 marzo 09 de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la compañía **ENERGYORO S.A.**, del cantón Machala al cantón Santa Rosa, ambos en la provincia de El Oro; y, b) La reforma del estatuto social de la referida sociedad: "**Artículo Dos: DOMICILIO:** El domicilio principal de la Compañía, es en la ciudad de Santa Rosa.", en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Arenillas, en febrero 05 de 2018;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>), a fin de que quienes se creyeran con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía **ENERGYORO S.A.**, del cantón Machala al cantón Santa Rosa, ambos en la provincia de El Oro, presenten su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías vigente y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término legal, el secretario de esta Intendencia sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución Judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE MACHALA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con el texto íntegro de esta Resolución al Representante Legal de la compañía **ENERGYORO S.A.**, en la forma prevista en la Ley, a través del portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>)

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida, con las respectivas marginaciones e inscripción.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en Machala, a marzo 14 de 2018.

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.**

Exp. 36862
Trámite No. 10114-0041-18
BMMS